

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

GREENDOT SPA

En Buin, a 24 de Diciembre de 2018 entre la I. **MUNICIPALIDAD DE BUIN** en adelante, la "**MUNICIPALIDAD**", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.500-2 representada por su Alcalde Sr. **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Chileno, Cédula Nacional de Identidad número _____, ambos domiciliados en calle Carlos Condell 415, comuna de Buin, por una parte; y por la otra **GREENDOT SPA** Rut _____ representada por **ANDRES ALVARADO CABALLERO**, chileno, cédula de identidad _____, domiciliado en _____ N° _____ comuna de _____. Se ha convenido celebrar el presente convenio, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

Primero:

ANTECEDENTES.

La I. **MUNICIPALIDAD DE BUIN** y la empresa **GREENDOT SPA** han acordado aunar sus esfuerzos a fin de efectuar una labor conjunta en el proceso de reciclaje de Punto Verde ubicado en Alberto Krumm N°024, Comuna de Buin y el cual se realizará en los términos y condiciones establecidos en las cláusulas siguientes.

Se hace presente que la facultad de don **MIGUEL ARAYA LOBOS** para concurrir al presente convenio, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016, la que no se inserta por ser conocida de las partes, y la personería de don **ANDRES ALVARADO CABALLERO** para representar a la empresa **GREENDOT SpA**, consta de escritura pública de fecha 13 de Abril del año 2017, suscrita en la Notaría de Santiago, de don Rene Benavente Cash,

Segundo:

OBJETO: RECICLAR BOTELLAS PET1, BOTELLA DE VIDRIO Y LATAS

Para la ejecución del presente convenio, la Municipalidad de Buin dispondrá de un Punto Verde para la comuna de Buin, con el fin que la comunidad deposite cada uno de los residuos mencionados anteriormente, de la forma según se indica a continuación:

- **BOTELLAS PLASTICAS PET1:** Remover etiquetas y tapas, lavar y aplastar. **SE RECIBEN**, botellas de bebida, agua y juego de cualquier marca y color. **NO SE RECIBEN** botellas PET de aceite o vinagre, bandejas.
- **BOTELLAS DE VIDRIO:** Remover etiquetas y tapas, lavar. **SE RECIBEN**, botellas de bebidas, vinos y licores. **NO SE RECIBEN**, parabrisas, espejos, ampollitas, tubos fluorescentes, loza, pirex, cristales, vidrio templado y ventanas.
- **LATAS:** Vaciar los envases, enjuagar y aplastar las latas. **SE RECIBEN**, latas de bebida y cerveza. **NO SE RECIBEN**, tarros de pintura o contaminados con productos tóxicos, latas de aerosol. Elementos que están contaminados o bien tienen residuos que impiden su procesamiento.

Tercero:

COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD DE BUIN

El Municipio se compromete a:

1. Realizar campaña de difusión con la comunidad, con el fin de concientizar en el buen uso del Punto Verde y de la forma óptima que deben reciclar los residuos.
2. Mantención y operatividad del Punto Verde
3. La Municipalidad de Buin realizará el traslado del material reciclado en el Punto Verde a las dependencias de la empresa Greendot SpA. Se hace presente, que dicho traslado, se encontrará sujeto a modificación de acuerdo al volumen que se genere en el punto verde.

Cuarto:

COMPROMISOS DE GREENDOT SPA

Greendot SPA se compromete a:

1. Entregar a la Municipalidad de Buin un reporte mensual de las cantidades de material recibido, separado por tipo de residuos, en la especie: Botellas Plásticas PET1; Botellas de Vidrio, y Latas.
2. Entregar mensualmente un certificado de disposición final por el tipo de residuos ya referidos, recibido en la planta de la empresa Greendot.
3. Designar una contraparte operativa de contacto para el buen funcionamiento de dicho convenio.

Quinto:

La Municipalidad de Buin dispondrá de vehículos propios para el traslado de los residuos a reciclar (Botellas Pet1, botellas de vidrio y latas), el cual saldrá desde las dependencias de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato ubicadas en Alberto Krumm N°024, hacia la planta Greendot SPA, ubicada en Camino Alto Jahuel N°0381 Buin. El horario que la planta de reciclaje Greendot SpA ha dispuesto para estos efectos es de Lunes a Viernes 08:00 a 16:30 horas.

Sexto:

La empresa Greendot SpA pagará a Municipalidad de Buin por los residuos recibidos en su planta, en conformidad al peso y valorización de cada tipo, el que se detalla a continuación:

1. Botellas desechables Pet1 : \$100, por cada kilogramo dispuesto.
2. Tapas de botellas desechables: \$150, por cada kilogramo dispuesto.
3. Botellas de vidrio : \$5 kg por cada kilogramo dispuesto.
4. Latas de aluminio : \$350, por cada kilogramo dispuesto.

Se hace presente, que los valores señalados anteriormente, se encontrarán sujetos a modificación de acuerdo al volumen que se genere en el punto verde.

Séptimo: El pago correspondiente a los kilos dispuestos por el Municipio de Buin en planta Greendot SpA, deberá ser realizado en forma mensual, y en las dependencias del Municipio, específicamente en Tesorería Municipal.

Octavo: El presente convenio tendrá una duración de un año a contar del día 24 de Diciembre de 2018, pudiendo renovarse automáticamente si ninguna de las partes, con 60 días de antelación a su vencimiento, diere comunicación por escrito de su intención de ponerle término.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad se reserva la facultad de caducar el convenio en cualquier momento y sin expresión de causa, con un aviso de 60 días de anticipación.

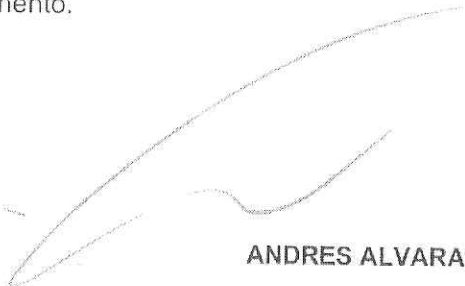
Noveno: El presente convenio se suscribe en 4 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando tres de ellos en poder de la I. Municipalidad de Buin, y uno en poder de la Empresa Greendot SpA.

Décimo: Para todos los efectos del presente convenio, Greendot SpA designa como administradora a cargo del convenio a doña Paola Gerpe Sosa, (Gerente Comercial), quien tendrá a su cargo la coordinación con la Municipalidad y la implementación de los acuerdos pactados en el presente documento. Del mismo modo, la I. Municipalidad de Buin designa como Unidad Técnica a cargo del convenio a don Claudio Ronda Plaza, Director (S) de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, quien tendrá a su cargo la coordinación con la Empresa Greendot SpA y la implementación de los acuerdos pactados en el presente documento.



MIGUEL ARAYA LOBOS
REPRESENTANTE LEGAL

ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE BUIN



ANDRES ALVARADO CABALLERO
REPRESENTANTE LEGAL

GERENTE GENERAL GREENDOT SPA